



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de diciembre de 2020  
TR. N° 0493-2020-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de diciembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0493-2020-R-UNALM.- La Molina, 29 de diciembre de 2020.**  
**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia N° 014-2019 “Decreto de urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”; Que, el artículo 39° del Decreto Legislativo N° 1440 “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, precisa: En ningún caso la menor recaudación, captación y obtención de ingresos públicos por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios da lugar a compensaciones con cargo a los ingresos públicos contemplados en la citada fuente; Que, mediante numeral 1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 137-2020 “DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS QUE CONTRIBUYAN A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19 Y A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DEL GASTO PÚBLICO”, se autoriza excepcionalmente, en el Año Fiscal 2020, debido a la menor recaudación de ingresos en el presente Año Fiscal, a los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), a modificar su Presupuesto Institucional Modificado del presente año, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubros Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales, según corresponda, reduciéndolo sólo respecto a los montos que resulten de la proyección al cierre de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2020 correspondiente a la fuente de financiamiento y rubros antes señalados; Que, de acuerdo a las proyecciones realizadas por la Unidad de Presupuesto – Oficina de Planeamiento del pliego 518: Universidad Nacional Agraria la Molina, se estima que existe un monto de S/ 28 273 (veintiocho mil doscientos setenta y tres con 00/100 soles) por la fuente de recursos determinados que no fueron recaudados y que sin embargo están consideradas en el Presupuesto Institucional Modificado; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: Artículo 1°.-** Modifíquese el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020 del pliego 518: Universidad Nacional Agraria la Molina en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, en aplicación del Decreto de Urgencia 137-2020, hasta por la suma de **S/ 28 273 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de diciembre de 2020  
TR. N° 0493-2020-R-UNALM

-2-

## REDUCCION DEL MARCO: TIPO 7

### INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones

	En soles (S/)
<b>1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>8 738</b>
1.4. 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8 738
1.4. 14 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	8 738
1.4. 14. 1 CANON Y SOBRECANON	3 330
1.4. 14. 1 5 CANON HIDROENERGETICO	3 330
1.4. 14. 2 REGALIAS	5 408
1.4. 14. 2 1 REGALIAS MINERAS	5 408
<b>1.9 SALDOS DE BALANCE</b>	<b>19 535</b>
1.9. 1 SALDOS DE BALANCE	19 535
1.9. 11 SALDOS DE BALANCE	19 535
1.9. 1 1. 1 SALDOS DE BALANCE	19 535
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE	19 535
<b>TOTAL DE INGRESOS PLIEGO :</b>	<b>28 273</b>

### EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional  
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria - La Molina  
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0066 Formación Universitaria de pre grado  
PRODUCTO : 3000785 Programas Curriculares Adecuados  
ACTIVIDAD : 5005861 Fomento de la Investigación Formativa  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de diciembre de 2020  
TR. N° 0493-2020-R-UNALM

-3-

	En soles (S/)
<b>Gasto Capital</b>	
<b>2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>28 273</b>
Total, Gasto Capital	28 273
Total, Actividad	28 273
Total, Producto	28 273
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	28 273
<b>TOTAL, DE EGRESOS PLIEGO</b>	<b>28 273</b>

**Artículo 2°.** - La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **Artículo 3°.** -Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,DIGA,OPL,PPTO.,UC